



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL – FAMILIA – DISTRITO DE PEREIRA
DEPARTAMENTO DEL RISARALDA

Asunto : Decide admisión –Apelación sentencia
Tipo de proceso : Verbal – Reivindicatorio
Demandante : Víctor Alejandro Urrego Gómez
Demandado : Jonny Urrego Martínez
Procedencia : Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira, R.
Radicación : 66001-31-03-001-**2019-00173-01**
Mag. Sustanciador : DUBERNEY GRISALES HERRERA

DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Hecho el examen preliminar conforme a lo dispuesto por el artículo 325, CGP, **se admite** la alzada, en el efecto suspensivo, pues la decisión desestimó íntegramente las pretensiones (Art.323, inciso 2, CGP).

En efecto, están cumplidos los presupuestos de viabilidad del recurso, dado que **(i)** Está legitimada la parte actora que recurre (Artículo 320, CGP); **(ii)** La providencia atacada, es pasible de apelación (Artículo 321, CGP); **(iii)** Hay oportunidad en la impugnación (Carpeta 1ª instancia, cuaderno principal, archivo 11AudArt373CGP(2), tiempo 00:32:13); y, **(iv)** Está cumplida la carga procesal de precisar los reparos concretos, según el artículo 322, ibidem (Carpeta 1ª instancia, cuaderno principal, pdf.No.13).

A este proceso se aplicará íntegramente el artículo 14º, del Decreto Presidencial No.806 de 2020, y para decidirlo conservará su turno, según la fecha de llegada a esta Magistratura.

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

17-03-2021

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 4 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 90bffb78bb241d6671f3a0b46eb8111657081b4e6a03589f81cf3755e0216e7
Documento generado en 16/03/2021 07:59:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>